

C. 62

7 Dec. 1834

F.C. POR INACIONES.
Hacienda en tototlán
Ventado al.

5. 4
19. 1

SALIDA.	
Enterado en la tesorería do lo pro- vinoia.	5.526. 172
Honorario al 6% por 100 sobre 41854 pesos 333 reales.	100. 5 172

COMPENSACION.

Entrada. 10.521. 174
Salida. 5.825. 6.

5.825, 6

Existencia. 4.695. 2 174
Administración de recaudaciones Bogotá 1.
de diciembre de 1834.

V. B. CUERVO-Pedro Horrera i Arre.
ADMIRAL

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
DE BOGOTÁ.

En ejecucion del decreto de la cámara de provincia de dos del proximo pasado octubre inserto en el numero 163 de este periódico, por el qual se establece en esta capital una sociedad con el título de "sociedad de instrucción primaria de Bogotá," la gobernación lo ha circulado en oportunidad a todos los jefes políticos de los cantones para que lo llenen a debida ejecución, habiendo fijado el dia de mañana 8 del corriente, para que tenga lugar en la provinicia la reunión de los ciudadanos que han de formar dicha sociedad. En esta capital ella se celebrará a las once de la mañana en el edificio de la gobernación, i será presidida por el Sr. gobernador, i en los demás cantones por los respectivos jefes políticos, a quienes con tal objeto se les han dirigido las correspondientes órdenes e instrucciones. A los ciudadanos amantes de la ilustración no se ocultan los immensos bienes que resultan a la masa general del pueblo de semejante establecimiento, i en tal concepto se invita a todos ellos, se dignen concurrir ante la respectiva autoridad en el dia designado, para que quede planteada la sociedad de un modo definitivo.

DISTRIBUCION DE RESGUARDOS.

Correspondiendo á la gobernación por el
S. P. 5.º artículo 2º del decreto de la cámara
de provincia acordado en 19 de octubre pró-
ximo, pasado, designar el dia en que deben
comparecer los indíjenes en sus respectivos dis-
tritos parroquiales á ser inscritos en la lista de
los que tienen derecho al repartimiento de los
resguardos; la misma gobernación ha fijado para ve-
rificar tal diligencia del 1.º al 8 del mes entrante
de enero; dentro de cuyo término deberán ocurrir
dichas indigencias ante su pequeño cabildo,
á fin de que este forme una relación nominal
de ellos, con expresión separada de familias i
de los individuos, de que cada una se compusiere.
Se avisa pues a los interesados, para su
inteligencia i demás fines que les convengan.

**CARTA COROGRAFICA Y TOPOGRAFICA DE LA
PROVINCIA**

En cumplimiento del artículo 1.^o del decretlo de la cámara de esta provincia de 2 del próximo pasado, inserto en el número 161, de este periódico, por el qual se previene se levanta una carta corográfica i topográfica de la misma, la gobernación invita a todos los individuos que quieran entrar en este negocio, le dirijan sus propuestas por escrito en todo el término de noventa días contado desde el 29 de octubre último. Dichas propuestas deberán hallarse arregladas al decreto de la materia,

ALCAPALAS.

La junta de hacienda ha señalado para vísperas del remate del arrendamiento de alcabalas de bienes muebles del cantón de San Martín, el dia dos de enero del año entrante de 1835. Los señores que quieran hacer sus posturas, a él concurrirán a presentarlas al despacho de la gobernación el dia indicado a las doce de la mañana.